

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO  
CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

Valledupar, ocho (8) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

**Referencia : Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho.  
Demandante: EMMA FLORALBA ANNICCHIARICO ISEDA.  
Demandado: La Nación – Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.  
Radicación: 20-001-33-40-008-2016-00481-00.**

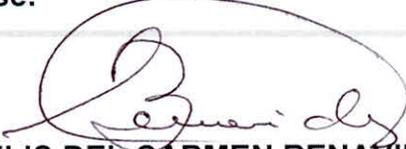
Teniendo en cuenta que no es posible llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, programada en el presente proceso, debido a la razones de salud de la suscrita, se fija como nueva fecha para realizarla el día **2 de marzo de 2018, a las 8:30 de la mañana**, la cual se llevará a cabo en la **Sala de Audiencias ubicada en el segundo piso del Edificio Premium de esta ciudad (Carrera 14 No. 14 - 09)**.

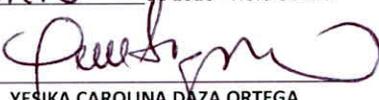
Se pone de presente a las partes que si no fuere necesario practicar pruebas, se procederá en esta misma audiencia a dictar la correspondiente sentencia de primera instancia, dando previamente a las partes la posibilidad de presentar alegatos de conclusión (art. 179 CPACA).

Se recuerda a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de recibir las consecuencias legales de la no asistencia a la misma. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. La inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, las decisiones se notificaran en estrado y las partes se consideraran notificadas aunque no hayan concurrido (art. 202 CPACA).

Por Secretaría, notifíquese este auto por Estado Electrónico. Se advierte que contra este auto no procede ningún recurso, según lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 180 del C.P.A.C.A.

**Notifíquese y cúmplase.**

  
**ARELIS DEL CARMEN BENAVIDES GONZALEZ**  
**CONJUEZ**

 REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
<b>SECRETARÍA</b>
La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>006</u> Hoy, <u>9 de febrero</u> de 2018 - Hora 8:A.M.
 <b>YESIKA CAROLINA DAZA ORTEGA</b> Secretaria